



EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA.

DECRETO N° 336,

SANTIAGO, 30 ABR 2009

MINISTERIO DEL INTERIOR
 26 MAY 2009

HOY SE VISTO Este(s) antecedente(s) HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 06 MAYO 2009
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO	
DEPT. R. Y REGISTRO	<i>[Handwritten signature]</i>
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEPT. C. CENTRAL	
SUB. DEPT. E. CUENTAS	
SUB. DEPT. C.P.Y. BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.,U y T	
SUB DEP MUNICIP.	

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 529 de fecha 29 de septiembre de 2005 de la Gobernación Provincial Cordillera, se rechazó la solicitud de reconsideración de rechazo de visa con abandono del país en el plazo de quince días al extranjero **Héctor Rodrigo GALLEGOS LARA**, de nacionalidad ecuatoriana; b) Que, se señala en Oficio Ordinario N° 9898 de fecha 05 de diciembre de 2008 de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, que el extranjero en mención registra en INTERPOL Quito, antecedentes por el delito de tráfico ilícito de estupefacientes; c) Que, se señala en el mismo documento, que el Sr. Gallegos registra como último movimiento migratorio una entrada al país con fecha 31 de octubre de 1997. Por tanto, no ha dado cumplimiento a la medida de abandono impuesta; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 67 inciso final, 84, 89 y 90 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 142 bis inciso final, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1. **EXPÚLSASE** del territorio nacional al extranjero **Héctor Rodrigo GALLEGOS LARA**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.657.377-0.

2. **CÚMPLASE** por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3. Si el extranjero afectado, registrare procesos o condenas pendientes, se materializará la presente medida en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- **RESÉRVASE** al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- **REMÍTASE** copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



TOMADO RAZON
 19 MAYO 2009

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

Contralor General
 de la República

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

6636828

6218806

[Handwritten notes]
 YTS
 7-5-09